



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en las categorías de Titulado/a de Oficios y Especialidades, Técnico/a 1º de Recaudación, Técnico/a 1º Administrativo y Tributario, Técnico/a 1º de Aduanas y Técnico/a 2º de Apoyo a Oficina.

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, y en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, así como de lo establecido en el artículo 24 del IV Convenio Colectivo de personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que se refiere al turno de promoción interna.

Esta convocatoria tendrá en cuenta los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad, publicidad y el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 28) de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo, por promoción interna, para cubrir plazas de personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los grupos profesionales 2, 3 y 4, que se desarrollará con sujeción a las siguientes

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

1.1 La presente Resolución y los actos de ejecución que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, en el Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/> y en el Portal Funciona.

1.2 Se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio Colectivo de personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los grupos profesionales y categorías que se especifican a continuación.

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se señalan en el cuadro para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.



Grupo Profesional	Categoría	Nº Plazas		
		General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
2	Titulado/a de Oficios y Especialidades	4		4
3	Técnico/a 1º de Recaudación	20	1	21
3	Técnico/a 1º Administrativo y Tributario	251	14	265
3	Técnico/a 1º de Aduanas	8		8
4	Técnico 2º de Apoyo a Oficina	144	8	152

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza por dicho cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al turno ordinario de acceso por promoción interna.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición. La descripción del proceso selectivo, valoraciones, ejercicios y puntuaciones, se especifica en el Anexo I.

1.4 La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición de este proceso selectivo es de nueve meses. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

1.5 El programa que, para cada categoría, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria.

1.6 Los aspirantes que, superadas las fases de oposición y concurso, hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.4 en lo que se refiere al periodo de prueba.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número total de plazas convocadas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica para cada categoría profesional en el Anexo II.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.

2.1.7 Estar incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, pudiendo participar los contratados laborales fijos o fijos discontinuos en activo, así como los excedentes forzosos comprendidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 52 del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los excedentes voluntarios con reserva de puesto de trabajo que pertenezcan al grupo profesional inmediatamente inferior o los que estén en el mismo grupo profesional con distinta categoría profesional, sea cual sea el área funcional de adscripción del puesto.

Así mismo, podrán optar a las plazas de Técnico/a 1º de Recaudación y Técnico/a 1º Administrativo y Tributario aquellos trabajadores pertenecientes al grupo profesional 4 que, conforme a la clasificación inicial del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria, estuvieran encuadradas en el Área de Administración y Gestión de Tributos. Los trabajadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos y la prestación efectiva de servicios como trabajadores fijos o fijos discontinuos durante, al menos, dieciocho meses en su categoría profesional.



2.1.8 También podrán participar los trabajadores fijos y fijos discontinuos con cuatro años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior sin necesidad de tener la titulación exigida, exceptuándose el acceso a los grupos 1 y 2 o que se requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante, con la especificidad prevista en el apartado anterior.

2.1.9 Los aspirantes a las categorías de Técnico/a 1º de Recaudación y Técnico/a 1º Administrativo y Tributario, deberán pertenecer en sus puestos de origen al Área Administrativa, Tributaria e informática.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas y realizar el pago de las correspondientes tasas. El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791), aprobado por Resolución de 17 de julio de 2020 (BOE del 22), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria/gestiones-trabajar-aeat.html>.

La solicitud se cumplimentará electrónicamente de acuerdo con su contenido y las instrucciones del anexo IV, siguiendo lo previsto en la guía para la cumplimentación de solicitudes de participación en procesos selectivos, disponible en la citada dirección electrónica.

3.2 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «CI@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada.

La presentación por vía telemática permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación de la solicitud registrada, si procede (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria, lo que, en su caso, se publicará, en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá a la Directora del Departamento de Recursos Humanos la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, que podrán modificar durante el plazo establecido para la presentación de la misma.



3.5 Los datos personales aportados por los interesados con la solicitud de participación serán tratados con la finalidad única de gestionar su participación en dichos procesos, ajustándose al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se facilitará la información relativa a los posibles tratamientos y el ejercicio de los derechos de los mismos.

3.6 La inscripción en los procesos selectivos por medios electrónicos, ya sea con certificado electrónico o mediante el sistema «CI@ve PIN», incluye el ingreso del importe correspondiente a la tasa por derechos de examen.

En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará éste en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 [(IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621) (BIC: BKBKESMM)], abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en calle Orense, número 85, 28020 Madrid, a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.7 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud Resolución o certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y siempre que no conste oposición expresa del interesado al acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos, manifestada en la solicitud.

b) Los miembros de las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. No será necesario aportar dicho título cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>, y siempre que no conste oposición expresa del interesado al acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos, manifestada en la solicitud.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como su cónyuge o persona con la que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La condición de víctima del terrorismo se acreditará mediante la aportación por parte del interesado de sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite dicha condición y, en su caso, la documentación que pruebe la relación de parentesco o convivencia con la víctima que da derecho a la exención del pago de la tasa.



Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa deberán presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la forma prevista en la base 3.2.

La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución, se seguirá el procedimiento establecido en la citada Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.8 En los supuestos que se señalan a continuación, deberá presentarse, además, con la solicitud, la documentación que se determina en cada caso:

- a) Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, en el caso que las solicitudes se suscriban en el extranjero.
- b) En su caso, la documentación que justifique la exención total o parcial del pago de tasas de conformidad con lo dispuesto en la base 3.7.
- c) La documentación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 para quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad, siempre que sea necesaria su presentación de acuerdo con lo previsto en la base 3.7.a).
- d) Sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo, y, en su caso, la documentación que pruebe la relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.
- e) Dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad para los aspirantes con tal condición que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo, acreditando de forma fehaciente la/s causa/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido.

La documentación complementaria deberá anexarse a la solicitud de inscripción telemática (modelo 791), dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentarse por vía telemática, en ese mismo plazo, a través de la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria/gestiones-trabajar-aeat.html> (aportar documentación complementaria), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.9 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. De igual forma, la falta de justificación del abono de los derechos de examen o de la documentación acreditativa de tener derecho a bonificación o exención en el pago en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.



#### **4. Acceso de personas con discapacidad**

4.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en la forma prevista en la base 3.7 y habrán de expresarlo necesariamente en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo (casilla 22).

4.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, debiendo realizar la petición en la solicitud de participación en la convocatoria (casilla 23). Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo previsto en la base 3.7.e), a efectos de que el tribunal calificador pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la adaptación solicitada. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, en lo que se refiere a la adaptación de tiempos adicionales.

#### **5. Admisión de aspirantes**

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la oposición.

5.2 Finalizado dicho plazo, las listas definitivas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

6.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

6.4 La composición del Tribunal calificador se ajustará, en términos de paridad entre mujeres y hombres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6.5 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.6 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



6.7 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica, 32 – 34, Madrid.

Las consultas sobre el proceso selectivo se podrán realizar a través del correo electrónico [convocatorias@correo.aeat.es](mailto:convocatorias@correo.aeat.es), sin que este correo tenga la consideración de Registro telemático.

6.8 Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al de los puestos de trabajo convocados. En el supuesto de que fueran personal funcionario de carrera, deberán pertenecer a un cuerpo, escala o especialidad de un subgrupo de titulación que sea equivalente o superior al de los puestos objeto de convocatoria.

6.9 Una vez aprobada y publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, el Tribunal hará público en la página web un cronograma orientativo con la fecha de realización de las pruebas, así como un breve currículum profesional de las personas que formen parte del Tribunal.

## **7. Desarrollo del proceso selectivo**

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “U” según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de mayo).

7.2 Las pruebas selectivas se podrán desarrollar de forma descentralizada en las sedes que se establecen en el Anexo IV.

7.3 Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, en cada categoría, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo que concurran las causas previstas en la base 8 respecto a aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto.

Todos los ejercicios de la fase de oposición, para cada una de las categorías, comenzarán en la misma fecha y hora en cada una de las provincias de examen.

7.4 Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la dirección de internet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en la página web <https://administracion.gob.es/>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo para superarlo.

7.5 Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

7.6 El Tribunal publicará en los lugares establecidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.7 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



## 8. Aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho de los aspirantes y debiendo realizarse antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo. La resolución del proceso deberá ajustarse a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

## 9. Superación del proceso selectivo

9.1 Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, por orden de puntuación, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, así como la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza.

Dichas relaciones se publicarán en la dirección de internet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en la página web <https://administracion.gob.es/>.

Los aspirantes que hayan obtenido plaza dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de la autoridad convocante por la que se apruebe la relación de aprobados, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

9.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, una vez superado el proceso selectivo, y en el plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación, los candidatos que hayan concurrido por el cupo de reserva para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditadas.

El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y realizará la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada categoría, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

9.3 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, no se presente al destino adjudicado en el plazo señalado para ello o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al desempeño del puesto durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto de trabajo se adjudicará al candidato que, habiendo superado el proceso selectivo, ocupe en orden de puntuación el siguiente lugar al del último aspirante que haya obtenido plaza.



## **10. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, contados desde la publicación de la convocatoria.

Madrid.- El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE de 14 de mayo), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.



## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de:

- 120 preguntas, para el ejercicio correspondiente a la categoría de **Titulado/a de Oficios y Especialidades**, que versarán sobre los contenidos del programa nº 1 relacionados en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de 2 horas.

- 90 preguntas, para el ejercicio correspondiente a la categoría de **Técnico/a 1º de Recaudación, Técnico/a 1º Administrativo y Tributario, Técnico/a 1º de Aduanas**, que versarán sobre los contenidos de los programas nº 2, nº 3 y nº 4 respectivamente relacionados en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de 1 hora y 30 minutos.

- 60 preguntas, para el ejercicio correspondiente a la categoría de **Técnico/a 2º de Apoyo a Oficina**, que versarán sobre los contenidos programa nº 5 relacionados en el Anexo V, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta,

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de 1 hora.

No se penalizarán las respuestas erróneas ni las que se dejen sin responder.

Se calificará sobre un máximo de 100 puntos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.

#### 2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y hasta un máximo de 85 puntos, los siguientes méritos, sobre la base de lo establecido en el artículo 24 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

- a) Méritos profesionales prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hasta un máximo de 50 puntos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, según los siguientes criterios:
  - Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional del grupo profesional inmediatamente inferior que los puestos por los que se opta: 0,20 puntos por mes completo de servicios. No se puntuarán fracciones.



- Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional y mismo grupo profesional que los puestos por los que se opta: 0,15 puntos por mes completo de servicios. No se puntuarán fracciones.
- Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinta área funcional y mismo grupo profesional que los puestos por los que se opta, para aquellos puestos en que sea factible el cambio de área funcional: 0,10 puntos por mes completo de servicios. No se computarán fracciones.
- Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinta área funcional y distinto grupo profesional que los puestos por los que se opta, para aquellos puestos en que sea factible el cambio de área funcional: 0,05 puntos por mes completo de servicios. No se computarán fracciones.

A efectos de la valoración de los méritos profesionales, los periodos de desempeño de las tareas correspondientes a una determinada categoría profesional se considerarán como desempeñados en el grupo y área funcional en los que se encuentre encuadrada dicha categoría en el vigente Convenio Colectivo de personal laboral de la AEAT.

Cuando en el transcurso del tiempo de desempeño de un determinado puesto de trabajo se haya producido una integración del trabajador en otra categoría distinta o una reclasificación, todo el tiempo de trabajo asociado al puesto en cuestión se computará como desempeñado en la categoría de integración o reclasificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la AEAT, el tiempo de servicios prestados en situación de movilidad funcional no será tenido en cuenta para la aplicación del baremo de méritos, otorgándose los puntos correspondientes a esos periodos de tiempo con arreglo al puesto de trabajo definitivo del trabajador.

Forma de acreditación: Certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

- b) Antigüedad: se valorará la antigüedad total del trabajador en las Administraciones Públicas a razón de 1,20 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 30 puntos. No se computarán fracciones.
- c) Méritos académicos: la puntuación máxima será de 5 puntos.

Se valorará:

- Titulación académica superior a la exigida: 2,5 puntos, con independencia del número de títulos que se posean.
- Titulación académica superior a la exigida y que además sea de la misma familia profesional o rama de conocimiento a la plaza que se opta: 5 puntos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los Títulos, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o certificación actualizada de haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

#### Criterios de desempate.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.



2. La mayor puntuación alcanzada en los méritos profesionales por servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito de titulación académica superior.

En caso de persistencia del empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2022 establece el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2022.

**ANEXO II****Relación de plazas convocadas****CATEGORÍA: TITULADO/A DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES****Nº de Plazas Sistema general:** 4**TITULACIÓN:** Grado en Ingeniería, Grado en Arquitectura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente.**CATEGORÍA: TÉCNICO/A 1º DE RECAUDACIÓN****Nº de Plazas Sistema general:** 20**Reservadas para personas con discapacidad:** 1**TITULACIÓN:** Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, así como quienes hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los términos del artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009).**CATEGORÍA: TÉCNICO/A 1º ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO****Nº de Plazas Sistema general:** 251**Reservadas para personas con discapacidad:** 14**TITULACIÓN:** Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, así como quienes hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los términos en este último caso del artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009).**CATEGORÍA: TÉCNICO/A 1º DE ADUANAS****Nº de Plazas Sistema general:** 8**TITULACIÓN:** Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, así como quienes hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los términos en este último caso del artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009).**CATEGORÍA: TÉCNICO 2º DE APOYO A OFICINAS****Nº de Plazas Sistema general:** 144**Reservadas para personas con discapacidad:** 8**TITULACIÓN:** Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalente.

**ANEXO III****Tribunal calificador**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

**Tribunal Titular**

Presidencia:	David Segovia Mayoral	Escala Superior Técnicos de Tráfico
Secretaría:	Aranzazu Tabar Pérez	Cuerpo Técnico de Hacienda
Vocales:	Adriana Marta Lagares Martínez	Cuerpo Arquitectos Técnicos Servicio Hacienda Pública
	Jorge Juan Martín González	Cuerpo Técnico de Hacienda
	María José Álvarez Gutiérrez	Cuerpo Técnico de Hacienda

**Tribunal suplente**

Presidencia:	Mercedes Rodríguez Arranz	Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado
Secretaría:	Carmen Hernández Martín	Cuerpo de Gestión de Empleo del INEM
Vocales:	Silvia Sánchez Miralles	Cuerpo Gestión Administración Civil del Estado
	María Martín Martín	Cuerpo Técnico de Hacienda
	Julio Gómez Villar	Cuerpo Técnico de Hacienda

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud por el interesado

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, *Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría*, se consignará la categoría a la que se presenta.

En el recuadro 17, *Forma de acceso*, se consignará <<PI>> promoción interna.

En el recuadro 18, *Ministerio/Órgano/Entidad convocante*, se consignará <<AEAT>>, código <<TB>>.

En el recuadro 19, *Fecha BOE*, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, *Provincia de examen*, se consignará la ciudad donde desee realizar el ejercicio de la fase de oposición, entre las siguientes: A Coruña, Barcelona, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Valladolid.

En el caso de que el número de opositores de alguna o algunas sedes fuera inferior a diez, el Tribunal convocará a los opositores de las referidas sedes a la realización del examen en otra sede, salvo que acuerde lo contrario por causas justificadas.

En caso de no especificarse en la solicitud el lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 21, *Grado de discapacidad*, los aspirantes que tengan reconocida tal condición indicarán el grado de la misma que tengan acreditado y, si se dieran las condiciones para ello, expresarán en el recuadro 23 las posibles adaptaciones de tiempo y medios que necesitan para la realización del ejercicio.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso por las plazas reservadas para personas con discapacidad, **deberán indicarlo en el recuadro 22.**

En el recuadro 24, *En caso de familia numerosa o discapacidad*, se indicará la Comunidad Autónoma que reconoce esta condición; y en el recuadro 25 el Nº del Título de familia numerosa.

En el recuadro 26, *Títulos académicos oficiales*, el aspirante consignará en la casilla "Exigido en la convocatoria" la titulación académica de las exigidas para la categoría profesional a la que opta, que posee o esté en condiciones de obtener y que, en caso de superar el proceso selectivo, presentará para la formalización del contrato. El aspirante debe estar en posesión de la titulación académica en la **fecha de finalización de presentación de instancias** o estar en condiciones de obtenerla en esa misma fecha. Se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado todos los requisitos para solicitar y obtener el título correspondiente.



El importe de las tasas de derechos de examen será el siguiente:

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Importe ordinario</b>	<b>Importe bonificado (Familias numerosas de categoría general)</b>
Grupo Profesional 1. Personal laboral.	15,55	7,79
Grupo Profesional 2. Personal laboral.	11,67	5,85
Grupo Profesional 3. Personal laboral.	7,79	3,91
Grupo Profesional 4. Personal laboral.	5,83	2,93
Grupo Profesional 5. Personal laboral.	4,66	2,33



## ANEXO V

### **Programa nº 1: Programa para el ingreso, por promoción interna, en la categoría de Titulado/a de oficios y especialidades**

Tema 1. Instalaciones eléctricas de baja tensión: Reglamento electrotécnico de baja tensión sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 2. Sistemas de protección contra rayos.

Tema 3. Grupos electrógenos de corriente alterna accionados por motores alternativos de combustión interna. Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)

Tema 4. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.

Tema 5. Transformadores y Autotransformadores, transformadores de medida y protección de potencia, en alta tensión. Protecciones. cuadros y pupitres de control en alta tensión. Anteproyectos y proyectos, instaladores y empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión.

Tema 6. Telecomunicaciones. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a servicios en el interior de edificaciones.

Tema 7. Telecomunicaciones. Cableado estructurado. Sistemas de cableado. Instalación.

Tema 8. Telecomunicaciones. Sistemas de recepción de TV/Radio.

Tema 9. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Tema 10. Diseño, dimensionado y montaje de instalaciones de climatización en edificios.

Tema 11. Mantenimiento, uso e inspección de instalaciones de climatización en edificios.

Tema 12. Medidas de ahorro energético en los circuitos hidráulicos.

Tema 13. Torres de refrigeración, conceptos generales y funcionamiento. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Tema 14. Suministro de agua en edificios Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis en agua fría sanitaria (AFS).

Tema 15. Calidad del aire interior. Auditorías de calidad de aire interior. Higienización de Sistemas de Climatización.

Tema 16. Ahorro de energía. Documento básico HE CTE y su Guía de Aplicación Documento básico DB-HE 2019.

Tema 17. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 18. Condiciones de las instalaciones de iluminación en la edificación.

Tema 19. Mantenimiento de aparatos elevadores e inspecciones mantenimiento técnico-legal. Reglamento de aparatos de elevación y manutención e Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM1.



Tema 20. Puertas industriales, comerciales y de garaje y portones. requisitos de seguridad y prestaciones para puertas de garaje, industriales y comerciales.

Tema 21. Seguridad de utilización y accesibilidad de edificios. Documento Básico SUA del Código Técnico de la Edificación. Resbaladidad de suelos. Clasificación de los vidrios según sus prestaciones frente a impacto y su forma de rotura.

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 23. Higiene Industrial. Medición del nivel sonoro y prevención frente al ruido. Vibraciones. Microondas, radiofrecuencias, campos magnéticos y eléctricos.

Tema 24. Los contratos del sector público: Ámbito subjetivo y objetivo. Tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Expediente de contratación. Tipos de pliegos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 25. Nociones de Protección Contra Incendios (PCI). Documento Básico SI de Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación.

Tema 26. Empleo de sistemas de Building Monitoring System. Mantenimiento de sistemas de Domótica / Inmótica.

Tema 27. Albañilería, carpintería y cerrajería.

Tema 28. Materiales de construcción.

Tema 29. Montaje de muebles.

Tema 30. Herramientas, materiales y utillaje: tipos y manipulación. Utilización de aparatos de medida. Interpretación de planos.

### **Programa nº 2: Programa para el ingreso, por promoción interna, en la categoría de Técnico/a 1º de Recaudación.**

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 2. El tributo: concepto y clases. La distribución territorial del poder tributario en España. Relación jurídico- tributaria. Elementos de la obligación tributaria: hecho imponible, base, cuota, tipo de gravamen y deuda tributaria.

Tema 3. La prescripción. Aplicación de la norma tributaria: interpretación, calificación y analogía. Conflictos de aplicación. Sujetos tributarios. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 4. La aplicación tributaria. Sujetos encargados de la aplicación de tributos. Desarrollo e instrucción de los procedimientos tributarios. Silencio y caducidad. Notificaciones.

Tema 5. La gestión de los tributos. Concepto. Actuaciones gestoras de los particulares. Procedimientos iniciados a instancia de los interesados. Procedimientos iniciados de oficio.

Tema 6. La recaudación (I): Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. Participación de las entidades de crédito en el procedimiento de recaudación.



Tema 7. La recaudación (II): La deuda tributaria: elementos, extinción y garantías. Pago en periodo voluntario: plazos de pago, elementos objetivo y subjetivos del ingreso tributario.

Tema 8. La recaudación (III): Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación en periodo ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Gestión recaudatoria en caso de delito fiscal y contrabando.

Tema 9. La potestad sancionadora en materia tributaria. Infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Revisión de los actos tributarios en vía administrativa. Recurso de reposición. Reclamaciones económico administrativas. Tribunales económico administrativos.

### **Programa nº 3: Programa para el ingreso, por promoción interna, en la categoría de Técnico/a 1º Administrativo y Tributario**

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, naturaleza, objetivos, organización y funciones.

Tema 2. La intervención del Sector público en la economía. Hacienda pública. El presupuesto: concepto y estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 3. El tributo: concepto y clases. Fuentes del derecho tributario. Principios constitucionales de justicia tributaria. La distribución territorial del poder tributario en España

Tema 4. Relación jurídico- tributaria. Elementos de la obligación tributaria: hecho imponible, base, cuota, tipo de gravamen y deuda tributaria. La prescripción. Aplicación de la norma tributaria: interpretación, calificación y analogía. Conflictos de aplicación.

Tema 5. Sujetos tributarios. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Capacidad de obrar y representación. La gestión censal. El domicilio fiscal. Número de Identificación Fiscal.

Tema 6. La aplicación tributaria. Sujetos encargados de la aplicación de tributos. Desarrollo e instrucción de los procedimientos tributarios. Silencio y caducidad. Notificaciones.

Tema 7. La gestión de los tributos. Concepto. Actuaciones gestoras de los particulares. Procedimientos iniciados a instancia de los interesados. Procedimientos iniciados de oficio.

Tema 8. La inspección tributaria. Órganos de inspección. Procedimiento de inspección. Otras actuaciones de inspección.

Tema 9. La potestad sancionadora en materia tributaria. Infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Revisión de los actos tributarios en vía administrativa. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Tribunales económico-administrativos.

### **Programa nº 4: Programa para el ingreso, por promoción interna, en la categoría de Técnico/a 1º de Aduanas**

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Régimen jurídico y estructura orgánica. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Estructura y funciones. Los tributos recaudados por las aduanas.

Tema 2. La Unión Europea. La libre circulación de personas, mercancías y capitales. Territorio aduanero de la Unión. Arancel de aduanas común.

Tema 3. Las funciones del capataz de Aduanas en la Agencia Tributaria. Organización del trabajo. Coordinación de equipos de trabajo.



Tema 4. Tipos, ubicación y diseño de almacenes. Zonas principales de un almacén: entrada, muelles de carga, expedición, zona de almacenaje y zonas auxiliares.

Tema 5. Orden y limpieza en almacenes. Limpieza, tratamiento y eliminación de residuos y vertidos en los almacenes.

Tema 6. Almacenamiento y clases de productos peligrosos. Almacenamiento de productos incompatibles entre sí. Actuaciones ante situaciones de emergencia relacionadas con los productos peligrosos en el almacén.

Tema 7. Carga, descarga, manipulación y pesaje en recintos aduaneros. Apertura, cierre, pesaje, extracción de muestras y precinto de bultos y embalajes. Herramientas y útiles manuales empleados en aduanas.

Tema 8. El examen de las mercancías: procedimiento de extracción de muestras y tramitación ante el Laboratorio de Aduanas. Análisis y emisión de dictámenes por los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales.

Tema 9. Carga y estiba de mercancías en vehículos. Paletización y almacenamiento de mercancías. Manipulación manual y mecánica de cargas: polipastos, carros rodantes, mesas o plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, transpaletas, cintas transportadoras.

Tema 10. Operatoria de los almacenes: flujos de entrada y salida de mercancías. Gestión de stock y control de inventario

**Programa nº 5: Programa para el ingreso, por promoción interna, en la categoría de Técnico/a 2º de Apoyo a Oficina.**

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 2. Comunicación y atención a la ciudadanía. Funciones de información y atención al público presencial y telefónica. Atención a los contribuyentes. Administración electrónica

Tema 3. Instalaciones I: Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de Instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 4. Instalaciones II: Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Tema 5. Gestión de la Documentación I. Concepto y clases de documentos Administrativos. El registro de documentos. Archivo de documentos. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 6. Gestión de la Documentación II. Tipos de envíos. Confidencialidad y protección de datos. Certificados de correos. Especial referencia al envío de notificaciones Administrativas.

Tema 7. Gestión de la Documentación III. Los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Internet, intranet y correo electrónico: conceptos básicos, navegadores. Búsquedas de información y seguridad informática.



**ANEXO VI**

**Certificado de méritos**

Don/Doña.....

Cargo.....

Centro directivo unidad administrativa .....

Departamento.....

**CERTIFICO:**

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, de personal laboral fijo en las categorías de..... publicado por Resolución de....., de la Presidencia de la AEAT.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.

Tiempo de servicios efectivos de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Jornada	Periodo		Años	Meses	Días
		Del...	Al....			
TOTAL						

Expedido en....., a.....de..... de 2023  
(firma y sello)